



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-02074648-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-13941478-APN-DMEYD#AABE
Adjudicación SUBASTA PÚBLICA N° 392-0017-SPU19 - Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE.

VISTO el Expediente EX-2019-02074648-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-13941478-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, N° 29 del 10 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 2 de marzo de 2018, las Resoluciones Nros. 247 de fecha 18 de junio de 2019 y 213 de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0017-SPU19, del inmueble sito en la calle General Carlos María de Alvear N° 2.783, Sector 4 LOTE D N° 116405, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Distrito 11, Sección 02, Manzana 0125, Parcela 0006, que se relaciona con el CIE N° 8200004672/37, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (216,24 m2), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución N° 247 (RESFC-2019-247-APN-AABE#JGM) de fecha 18 de junio de 2019, se desafectó el inmueble de la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE y se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 19 y 21 de junio de 2019, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”.

Que oportunamente se publicaron la Circular N° 1 Modificatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 3 de julio de 2019 y en los restantes medios de difusión requeridos y las Circulares Nros. 2 y 3 Aclaratorias, obrando agregadas en los actuados las constancias de publicación en la página web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que con fecha 21 de agosto de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuyo Acta surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: Guido Salvador CALLEGARI CUIT: 20-32370739-2, INVERSAFE S.A., CUIT: 33-70913533-9, María Laura BARISSI, CUIT: 27-29765247-3, Jonatan Alejo DIAZ, CUIT: 20-33686636-8, CAPITEL S.A., CUIT: 30-62787134-8, Augusto Esteban MARTÍNEZ, CUIT: 20-32176289-2, Luciano BARRETTA, CUIT: 20-30554230-0, María Ines MAI, CUIT: 27-22715320-8, SQALA S.R.L., CUIT: 30-71453424-2, Matías MULLER, CUIT: 20-29233508-4, Patricio Martín DE HERTELENDY, CUIT: 20-32507302-1, Guillermo Jose EL HALLI OBEID, CUIT: 20-23160540-2, Mónica Beatriz DEL CARMEN LUGONES, CUIT: 27-13116059-9, María Mercedes ELCORO, CUIT: 27-29834062-9, Norma De Las NIEVES ALBORNOZ, CUIT: 27-12126959-2, Adrian Pedro BEKER, CUIT: 20-29401498-6, Pablo German RIZZI, CUIT: 20-32733050-1, Stella Maris BORLLE, CUIT: 27-13377594-9, Desire Ester BEKER, CUIT: 27-31103487-7, Carlos Nahuel CAPUTTO, CUIT: 20-23228357-3, Ana María CIA, CUIT: 27-11894639-7 y Augusto Ariel SPAHN, CUIT: 20-33424752-0.

Que con fecha 30 de agosto de 2019 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, del cual surge que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta los interesados: Guido Salvador CALLEGARI, INVERSAFE S.A., María Laura BARISSI, Jonatan Alejo DIAZ, CAPITEL S.A., Augusto Esteban MARTÍNEZ, María Ines MAI, SQALA S.R.L., Matías MULLER, Guillermo Jose EL HALLI OBEID, Mónica Beatriz DEL CARMEN LUGONES, María Mercedes ELCORO, Norma De Las Nieves ALBORNOZ, Adrian Pedro BEKER, Pablo German RIZZI, Stella Maris BORLLE, Carlos Nahuel CAPUTTO, Ana María CIA y Augusto Ariel SPAHN, y se desestimaron las presentaciones efectuadas por: Desire Ester BEKER, por cuanto no se encuentra habilitada para contratar con el Estado Nacional por haberse verificado a través de los sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Resolución General N° 4164-E/2017, que posee CUIT pasiva por Decreto N° 1.299/98, Patricio Martin DE HERTELENDY por cuanto no procedió a la subsanación correspondiente a lo requerido con fecha 22/08/2019, en cuanto a vincular electrónicamente el Anexo IV y V correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente proceso y Luciano BARRETTA por cuanto no ha subsanado lo requerido con fecha 22/08/2019, en cuanto a vincular electrónicamente la totalidad de los Anexos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente proceso.

Que con fecha 2 de septiembre de 2019 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0017-SPU19 a través del Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado, respecto a los lances realizados, siendo el mayor el mayor lance realizado

por la firma INVERSAFE S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL (USD 130.000).

Que con fecha 10 de septiembre de 2019 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, en el cual se recomienda adjudicar el inmueble objeto de la Subasta Pública N° 392-0017-SPU19 a la firma INVERSAFE S.A., por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios mediante Nota NO-2019-81665665-DNSIYAC#AABE de fecha 10 de septiembre de 2019.

Que mediante Nota NO-2019-84774843-APN-DCPF#AABE de fecha 19 de septiembre de 2019, la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del inmueble objeto de la subasta a la firma INVERSAFE S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL U\$S 130.000).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y Decisión Administrativa N° 249.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0017-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle General Carlos María de Alvear N° 2.783, Sector 4 LOTE D N° 116405, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Distrito 11, Sección 02, Manzana 0125, Parcela 0006, que se relaciona con el CIE N° 8200004672/37, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (216,24 m2), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL

ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el inmueble objeto de la Subasta Pública N° 392-0017-SPU19, a la firma INVERSAFE S.A. (CUIT: 33-70913533-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL (USD 130.000), por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.